

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Los Palacios-Villafranca (Sevilla). (PD. 955/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transporte Urbano Los Alcores, S.L. Los Palacios-Villafranca (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete ordinario	75 ptas.
- Bono 10 viajes	450 ptas.
- Bono mes ordinario	2.000 ptas.
- Bono mes pensionista	1.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se aprueba el modelo de solicitud para la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Con el fin de agilizar en lo posible los trámites para la solicitud de inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del Distintivo de Calidad «Alimentos de Andalucía» regulado en el Decreto 23/89 de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril), y de conformidad con el acuerdo tomado en la reunión de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros del día 14 de diciembre pasado, esta Dirección General en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas

HA RESUELTO.

Primero. Aprobar el modelo de solicitud que deberán cumplimentar los interesados para su inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», conforme al Anexo que figura en esta Resolución.

Segundo. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, Antonio López Suárez.

ANEXO

D.
cón D.N.I. como (1) de
la Empresa CIF núm.
con domicilio social en
CP Teléfono a V.I.,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento del Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33 de 28.4.89), que regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» para los Productos Agroalimentarios y Pesqueros, de la Orden de 15 de diciembre de 1989 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 1 de 5.1.90) que lo desarrolla, y de la Resolución de 15 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 140 de 28 de diciembre), de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

SOLICITA:

La inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos y marcas elaborados y comercializados por esta empresa que a continuación se relacionan:

.....
.....
.....

(relacionar al dorso en caso necesario)

Adjunto Memoria Técnica con los siguientes datos de la empresa:

- Nombre y Apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Núm. Reg. Industrias Agrarias y núm. Reg. Sanitario.
- Marcas Comerciales y en su caso calidades.

- Estimación del volumen de productos a comercializar anualmente.

- Características de los productos.
- Sistemas de producción y en su caso elaboración.
- Etiquetado y forma de presentación.

..... a de de 19..

Fdo.:

(1) Propietario, gerente, director, etc.

Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se considera obligatorio el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en el etiquetado de los productos para los que se concede. (BOJA núm. 140, de 28.12.93).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 15 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria (B.O.J.A. núm. 140 de 28 de diciembre) por la que se considera obligatorio el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el etiquetado de los productos para los que se concede, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto segundo, donde dice:

... para todos o algunos de sus productos, y no estén estableciéndolo ...

En el punto segundo, debe decir:

... para todos o algunos de sus productos, y no estén utilizándolo ...

Sevilla, 21 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Instituciones Públicas y Privadas en el ejercicio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993); que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Almería, 18 de marzo de 1994.- El Delegado, Enrique Arriola Arriola.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ANEXO		
GUARDERIA MUN."LOS CARACOLES" EL EJIDO	MANTENIMIENTO	4.325.000
GUARDERIA MUNICIPAL ABLA	MANTENIMIENTO	900.000
ESCUELA INF.EL ALQUIAN ALMERIA	MANTENIMIENTO	13.742.000
ESCUELA INF.LOS ALMENDROS ALMERIA	MANTENIMIENTO	5.900.000
GUARDERIA MUNICIPAL TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA MUNICIPAL GADOR	MANTENIMIENTO	1.300.000
GUARDERIA MUNICIAPL CANTORIA	MANTENIMIENTO	500.000
GUARDERIA MUNICIPAL LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	2.500.000
GUARDERIA MUNICIPAL SORBAS	MANTENIMIENTO	650.000
GUARDERIA MUNICIAPL BENAHDUX	MANTENIMIENTO	1.300.000
GUARDERIA MUNICIPAL OLULA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.600.000
GUARDERIA MUNICIPAL LUCAR	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA MUN."EL GARABATO" MOJACAR	MANTENIMIENTO	1.300.000
GUARDERIA MUNICIPAL ALCOLEA	MANTENIMIENTO	950.000
GUARDERIA MUNICIPAL FIÑANA	MANTENIMIENTO	500.000
GUARDERIA MUNICIPAL MACAEL	MANTENIMIENTO	3.250.000
GUARDERIA MUNICIPAL LUBRIN	MANTENIMIENTO	400.000
GUARDERIA MUN."LAS GAVIOTAS" nijar	MANTENIMIENTO	5.500.000
GUARDERIA MUN."ARCO IRIS" BERJA	MANTENIMIENTO	5.900.000
GUARDERIA MUN.PALOMARES CUEVAS.	MANTENIMIENTO	800.000
GUARDERIA MUN.GUAZAMARA CUEVAS	MANTENIMIENTO	800.000
GUARDERIA MUNICIPAL CUEVAS	MANTENIMIENTO	3.200.000
GUARDERIA MUNICIPAL FINES	MANTENIMIENTO	500.000
GUARDERIA MUNICIPAL LAUJAR ANDARAX	MANTENIMIENTO	500.000
GUARDERIA INF."BABISOL" EL EJIDO	MANTENIMIENTO	600.000
GUARDERIA INF."SAN AGUSTIN" EL EJIDO	MANTENIMIENTO	600.000
GUARDERIA INF."MOPLY" NIJAR	MANTENIMIENTO	1.000.000
GUARDERIA INF."LA ESPERANZA" ROQUETAS DE MAR	MANTEN.	750.000
GUARDERIA INF."EL PARADOR" ROQUETAS MAR	MANTEN.	2.150.000
GUARDERIA INF."LAS MARINAS" ROQUETAS MAR	MANTEN.	2.150.000
GUARDERIA INF."BAMBI" EL EJIDO	MANTENIMIENTO	10.000.000
GUARD. INF. LABORAL "MARAZUL" ADRA	MANTENIMIENTO	7.500.000
GUARD. INF. LABORAL "LOS ANTONES" PULPT	MANTENIMIENTO	5.600.000
GUARD. INF. LABORAL "MADRE FABIANA" V. RUBIO	MANTEN.	5.000.000
GUARD. INF. LABORAL "PADRE RUBIO" DALIAS	MANTENIMIENTO	7.600.000
GUARD. INF. LABORAL "V. CARMEN" EL EJIDO	MANTENIMIENTO	17.936.000
GUARD. INF. LABORAL "V. SALIENTE" ALBOX	MANTENIMIENTO	13.600.000
C. T. E. "ABDERA" AYUNT. ADRA	MANTENIMIENTO	160.000
C. T. E. "N. ANDALUCIA" ADRA	MANTENIMIENTO	215.000
C. T. E. AYUNT. VIATOR	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. "S. MARTIRES" AYUNT. ABLA	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. AYUNT. MARIA	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. AYUNT. SENES	MANTENIMIENTO	225.000
C. T. E. AYUNT. BENIZALON	MANTENIMIENTO	75.000
C. T. E. AYUNT. VELEZ-BLANCO	MANTENIMIENTO	400.000
C. T. E. AYUNT. URRACAL	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. FELIX	MANTENIMIENTO	175.000
C. T. E. AYUNT. VELEFIQUE	MANTENIMIENTO	175.000
C. T. E. AYUNT. CARBONERAS	MANTENIMIENTO	300.000
C. T. E. AYUNT. TABERNO	MANTENIMIENTO	265.000
C. T. E. "SAGR. CORAZON" AYUNT. TIJOLA	MANTENIMIENTO	100.000
C. T. E. "V. SOCORRO" AYUNT. TIJOLA	MANTENIMIENTO	225.000
C. T. E. "LOS NARANJOS" AYUNT. GADOR	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. "GUADALMANZOR" AYUNT. ARMUÑA	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. BIKBRØ	MANTENIMIENTO	100.000
C. T. E. "SAN ANTONIO" AYUNT. CANTORIA	MANTENIMIENTO	300.000
C. T. E. AYUNT. PURCHENA	MANTENIMIENTO	250.000
C. T. E. AYUNT. TURRE	MANTENIMIENTO	370.000
C. T. E. AYUNT. LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	350.000
C. T. E. EL VISO AYUNT. LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	75.000
C. T. E. AYUNT. BENAHDUX	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. LAS CABAÑUELAS AYUNT. VICAR	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. AYUNT. VICAR	MANTENIMIENTO	370.000
C. T. E. AYUNT. RIOJA	MANTENIMIENTO	250.000
C. T. E. "PEDRO ANTONIO" AYUNT. PULPT.	MANTENIMIENTO	400.000
C. T. E. AYUNT. OLULA RIO	MANTENIMIENTO	400.000
C. T. E. AYUNT. LUBRIN	MANTENIMIENTO	350.000
C. T. E. AYUNT. CHIRIVEL	MANTENIMIENTO	370.000
C. T. E. AYUNT. TERQUE	MANTENIMIENTO	100.000
C. T. E. AYUNT. SANTA FE MONDUJAR	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. ALCUN	MANTENIMIENTO	75.000
FUND. PBLCA. CALLEJON MALD. AYUNT. DALIAS	MANTENIMIENTO	375.000
C. T. E. "EL GRAMONAL" AYUNT. ALBOLODUY	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. ALHABIA	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. ALSODUX	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. LOS GALLARDOS	MANTENIMIENTO	265.000
C. T. E. AYUNT. TURRILLAS	MANTENIMIENTO	140.000
C. T. E. AYUNT. BAYARQUE	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. BACARES	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. GARRUCHA	MANTENIMIENTO	370.000
C. T. E. AYUNT. SOMONTIN	MANTENIMIENTO	175.000
C. T. E. AYUNT. ALCONTAR	MANTENIMIENTO	75.000
C. T. E. AYUNT. MACAEL	MANTENIMIENTO	485.000
C. T. E. AYUNT. GERGAL	MANTENIMIENTO	200.000
C. T. E. AYUNT. LUCAR	MANTENIMIENTO	200.000
C. T. E. AYUNT. HUECJA	MANTENIMIENTO	100.000
C. T. E. PUEBLOLANCO AYUNT. NIJAR	MANTENIMIENTO	150.000
C. T. E. AYUNT. NIJAR	MANTENIMIENTO	175.000
C. T. E. ATOCHARES AYUNT. NIJAR	MANTENIMIENTO	175.000
C. T. E. FERNAN PEREZ AYUNT. NIJAR	MANTENIMIENTO	100.000
C. T. E. AYUNT. ORIA	MANTENIMIENTO	300.000
C. T. E. AYUNT. TABERNAS	MANTENIMIENTO	320.000
C. T. E. AYUNT. CASTRO FIALBRES	MANTENIMIENTO	140.000
C. T. E. VIDES ALP. AYUNT. FONDON	MANTENIMIENTO	200.000
C. T. E. AYUNT. CUEVAS	MANTENIMIENTO	200.000
C. T. E. AYUNT. FINES	MANTENIMIENTO	250.000
C. T. E. "SAN VICENTE" AYUNT. LAUJAR	MANTENIMIENTO	265.000
C. T. E. AYUNT. ABRUCENA	MANTENIMIENTO	290.000
C. T. E. AYUNT. TAHAL	MANTENIMIENTO	175.000